



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 6 de Mayo de 2014

Número 5.362

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.184.- Bases de la convocatoria para la adscripción de 2 puestos de trabajo de Administrativo para el Negociado de Estadística, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.185.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para el Negociado de Estadística, mediante el sistema de concurso de méritos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.158.- Notificación a D.^a Rachida Dris Mohamed, relativa al expediente sancionador 2014030212, por infracción a la Ley de Puertos.

1.159.- Notificación a D.^a Fadoua Chouh, relativa al expediente sancionador 2013101042, por infracción a la Ley de Puertos.

1.163.- Notificación a D. Prem Hariram Vaswani, relativa al expediente sancionador 2014010017, por infracción a la Ley de Puertos.

1.164.- Notificación a D. Hinde Zitouni, relativa al expediente sancionador 2014020090, por infracción a la Ley de Puertos.

1.165.- Notificación a D. Óscar Álvarez Sánchez, relativa al expediente sancionador 2014010045, por infracción a la Ley de Puertos.

1.166.- Notificación a D.^a Patricia Artea Bautista, relativa al expediente sancionador 2014010034, por infracción a la Ley de Puertos.

1.167.- Notificación a D. Héctor Pérez Carretero, relativa al expediente sancionador 2013121132, por infracción a la Ley de Puertos.

1.168.- Notificación a D. José Luis Botella Rodríguez, relativa al expediente sancionador 2013101080, por infracción a la Ley de Puertos.

1.169.- Notificación a D. José Fernando González del Hoyo, relativa al expediente sancionador 2014030228, por infracción a la Ley de Puertos.

1.170.- Notificación a Transporte Chición Gómez S.L., relativa al expediente sancionador 2014030184, por infracción a la Ley de Puertos.

1.171.- Notificación a Transporte Chición Gómez S.L., relativa al expediente sancionador 2014020112, por infracción a la Ley de Puertos.

1.172.- Notificación a D. José Antonio García Pastor, relativa al expediente sancionador 2014010054, por infracción a la Ley de Puertos.

1.173.- Notificación a D. Youssef Lamarti Messaoudi Reghif, relativa al expediente sancionador 2014020104, por infracción a la Ley de Puertos.

1.174.- Notificación a D. Fernando Rodríguez Contreras, relativa al expediente sancionador 2014030194, por infracción a la Ley de Puertos.

1.175.- Notificación a D. Francisco Javier Galindo Godino, relativa al expediente sancionador 2014030202, por infracción a la Ley de Puertos.

1.176.- Notificación a D.^a Naima Mohamed Laarbi, relativa al expediente sancionador 2014020116, por infracción a la Ley de Puertos.

1.177.- Notificación a D. Mohamed Serroukh Taib, relativa al expediente sancionador 2014010029, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.155.- Rectificación del Decreto de fecha 19-02-2014, relativa a sanción al titular del vehículo CE 7995-F, por realizar servicio público de Auto-Taxi, careciendo del título habilitante para ello.

1.157.- PROCESA.- Aprobación de la prórroga para resolver las solicitudes de la convocatoria para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, a través del P.O FEDER 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 5246 de 26-03-2013.

1.161.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción en el Padrón de Habitantes.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área Funcional de Fomento

1.156.- Información pública del expediente de recuperación posesoría 2/2014.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.152.- Notificación a D. José Manuel Postigo Rosillo, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Alejandra Rincón López.

1.153.- Notificación a D. Javier Varga Pecharromán, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Basilia Sanz Parro.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.145.- Notificación a D. Jesús Peña Nanín, relativa al expediente 51/118-I/05 2.^a Req.

1.146.- Notificación a D. Louazna Benchrif Mohamed y a D.^a Karima Mustafa Mohamed, relativa a los expedientes SAAD 51/001835 y SAAD 51/002739, respectivamente.

1.183.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.186.- Notificación a D.^a Ramia Mohamed Mohamed, relativa a expediente administrativo de solicitud de prestaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.147.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 78/2014.

1.148.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 77/2014.

1.154.- Notificación a Impresos Gunitados Celulares S.L., a Vias y Construc. S.A., a Corsan Corviam Africana Const., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 292/2013.

1.178.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 63/2014.

1.179.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 61/2014.

1.180.- Citación a Impresos Gunitados Celulares S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 232/2014.

1.181.- Citación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 71/2014.

1.182.- Citación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 73/2014.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.150.- Notificación a D. Imad Hette Echairi, relativa a Pieza de Medidas Provisionales Coetáneas 17/2013.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.151.- Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio, Inmatriculación 82/2014.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

1.149.- Notificación a D. Vicente Rodríguez Marcos, relativa al Expediente 554/2013 Refundición de condenas.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.160.- Contratación mediante procedimiento abierto del proyecto de reforma interior del acceso principal del módulo de aislamiento y del vallado perimetral del Centro de Menores "Punta Blanca", en expte. 21/14.

1.162.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de mejora de la mediana sita en Avda. Juan Pablo II de Ceuta, en expte. 19/14.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.145.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/118-1/05 2º REQ.	PEÑA NANN, JESÚS

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.146.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/TIR
SAAD 51/001835	LOUAZNA BENCHRIF MOHAMED	47405949M
SAAD 51/002739	KARIMA MUSTAFA MOHAMED	45089332V

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta, a 28 de abril de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.147.- D.ª MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. BOUKHIAR TAAOUATI contra ASILAH MS CONTRATAS SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 78/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/6/2014 a las 10:30 horas, en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ASILAH MS CONTRATAS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a catorce de Abril de 2014.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.148.- D.ª MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. HASSAN EL KHATTABI contra ASILAH MS CONTRATAS S.L, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 77/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/5/2014 a las 10:40 horas, en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con

objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ASILAS MS CONTRATAS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veinticuatro de Abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

1.149.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 554/2013 por refundición de condenas relativos a VICENTE RODRÍGUEZ MARCOS en el que se dictó Decreto en fecha 16.01.14 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"APRUEBO EL PROYECTO DE REFUNDICIÓN DE CONDENAS remitido por el Centro Penitenciario de Ceuta, en relación con las impuestas al interno VICENTE RODRÍGUEZ MARCOS con NIS 843.320.0010 y en las ejecutorias 764/2009, 174/2009 y 128/2011 del Juzgado de lo Penal núm. Dos, Juzgado de lo Penal núm. Dos y Juzgado de lo Penal núm. Uno con un resultado de por la Ejecutoria 764/2009 1 año 4 meses y 3 días, por la Ejecutoria 174/2009 1 año 1 mes y 13 días y por la Ejecutoria 128/2011 3 años 10 meses y 0 días equivalente a 2.294 días. Le es abonado el tiempo en prisión preventiva que asciende a 3 días, lo que determina un total de días de condena pendientes de cumplimiento de 2.291 días (dos mil doscientos noventa y un días) que comenzó a cumplir el día 8.10.2009 y terminará el día 14.01.2016".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el

expediente reseñado, la cual no es firme y contra el mismo cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días a D. VICENTE RODRÍGUEZ MARCOS de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintidós de Abril de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.150.- D. FCO. JAVIER BUENO MORALES; Secretario Judicial de JDO.1.ª INST. E INSTRUCIÓN N.º 2 de CEUTA,

HAGO SABER: Que en la pieza de medidas provisionales seguidas en este Juzgado con el n.º 17/2013 a instancias de D.ª NADIA OLMO SAID frente a D. IMAD HETTE ECHAIRI con intervención del MINISTERIO FISCAL se ha dictado con fecha 10 de marzo de 2014 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO

Que debo acordar y acuerdo, en el presente procedimiento entablado por la representación procesal de D.ª NADIA OLMO SAID, las siguientes medidas con carácter provisional:

Primero: La guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, Naufal, se atribuye a la madre, siendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Segundo: El régimen de visitas y comunicación del padre con su hijo se llevara a efecto desde las 16:00 horas hasta las 20:00 horas de los sábados -sin incluir, por tanto, pernóctas-, debiendo el padre efectuar las recogidas y entregas del menor en el domicilio de la madre.

Tercero: Se establece como pensión de alimentos a cargo del padre en favor de su hijo menor la cantidad de 75 E mensuales, cantidad que será ingresada en la siguiente Cuenta Corriente o Libreta de Ahorros que a tales efectos señale la madre, dentro de los cinco primeros días de cada mes o el siguiente hábil, y que será actualizada conforme al índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya cada año, así como el abono del 50% de los gastos extraordinarios, previamente justificados y consensuados.

Dichas Medidas entrarán en vigor a partir de la fecha de este auto.

No es procedente hacer expresa declaración sobre la imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma, D.ª Silvia Baz Vázquez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta y su partido. Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a D. IMAD HETTE ECHAIRI la anterior resolución.

En Ceuta, a veintitrés de abril de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.151.- D. Fco. Javier Bueno Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta.

Hago Saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 82/2014 a instancia de D. Rafael García Miguel, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca Urbana sita en C/. Fernández Amador, n.º 7 de Ceuta (actualmente es el n.º 13, anteriormente fue también el n.º 11 y el n.º 7 de Huerta Matres en 1956).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegado lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a once de abril de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.152.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintiocho de enero de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Alejandra Rincón López (Expte. CAJG 515/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil catorce ha resuelto:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho de la Asistencia Jurídica Gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentado el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (Artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.153.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el once de febrero de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a BASILIA SANZ PARRO (Expte. CAJG 753/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el diez de marzo de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, doce de marzo de mil catorce.- V.º B.º
EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.154.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Civil de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 292 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RACHID ZI-YOUNE contra la empresa IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL VIAS Y CONSTRUC SA CORSAN CORVIAM AFRICANA CONST, sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

"AUTO

Magistrado/a-juez

Sr. D. JUAN DOMÍNGUEZ-BERRUETA DE JUAN

En CEUTA, a veintisiete de Enero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Letrado Sr. Manuel Vivas Alba, en nombre y representación de D. RACHID ZI-YOUNE presentó escrito solicitando la ejecución de Sentencia n° 202/13 de 26 de Septiembre de 2013 frente a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL. Dicho escrito adolecía de errores subsanables, concediéndole al mencionado letrado un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar.

SEGUNDO.- Los errores fueron subsanados en escrito de fecha 5 de Diciembre de 2013 presentado en fecha 16 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia n° 202/13 de 26 de Septiembre de 2013 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.432,96 EUROS y de 345,64 EUROS en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza

de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia nº 202/13 de 26 de Septiembre de 2013 a favor de la parte ejecutante, RACHID ZIYOUNE, frente a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL, parte ejecutada, por importe de 2.432,96 euros en concepto de principal, más otros 345,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copla de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 1312 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta re-

ferida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSa. Doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL"

"DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ. En CEUTA, a seis de Febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de RACHID ZIYOUNE frente a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL por la cantidad de 2.432,96 EUROS DE PRINCIPAL MAS 345.64 EUROS PRESUPUESTADOS PARA INTERESES Y COSTAS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, ella Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de

que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL VIAS Y CONSTRUC SA CORSAN CORVIAM AFRICANA CONST, despachos que se remitirán telemáticamente, dando vista a la ejecutante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal."

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL VIAS Y CONSTRUC., SA CORSAN CORVIAM AFRICANA CONST., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veinticinco de abril de 2014.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.155.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

ANUNCIO: Pongo en su conocimiento que con fecha la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, 12-03-2014, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto Núm. 001291 de fecha 19-02-2014 del Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de la Asamblea se sanciona a la titular del vehículo CE 7595F por realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello, cuando debería haber figurado el vehículo matrícula CE 7995-F.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, dispone en su artículo 30 que " La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el artículo 53 establece que " sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento común.

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el art. 105.2 que " Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

4.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Publico Urbano, en la Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez.

PARTE DSIPOSITIVA

1.-Rectifíquese el Decreto Núm. 001291 de fecha 19-02-2014 del Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Asamblea por error en la matrícula del vehículo CE 7595F cuando debería haber figurado CE 7995-F .

2.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que

cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 25 de abril de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área Funcional de Fomento

1.156.- I.- ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 07/02/2014, el Vigilante de Costas de este Área Funcional informa de la existencia de unos cuartillos abandonados en zona de dominio público marítimo terrestre (zona de la Almadra), entre los hitos números 3 y 5 del vigente deslinde aprobado por Orden Ministerial de 31 de julio de 1985, entre la Playa de San Amaro y la Frontera con el Reino de Marruecos, en Tarajal, circunvalando el Monte Hacho, término municipal de Ceuta. Se acompañan al citado informe plano de deslinde y foto del vuelo de la zona en cuestión.

SEGUNDO: En fecha 14/03/2014 y bajo el número de orden 672 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta notificación de acuerdo de inicio de expediente de recuperación posesoria. Asimismo, se publica un anuncio con dicho acuerdo en el tablón de edictos desde el 12/03/2014 hasta 01/04/2014, según diligencia expedida por la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin que se hayan producido alegaciones por parte de posibles interesados.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Constitución Española de 1978; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo; Reglamento General para su Desarrollo y Ejecución, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de Costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: El vigente deslinde fue aprobado por O.M. de 31/07/1985, entre la Playa de San Amaro y la Frontera con el Reino de Marruecos, en Tarajal, circunvalando el Monte Hacho, t.m de Ceuta.

SEGUNDO: El artículo 5 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas determina que son bienes de dominio público estatal, en todo caso, los mencionados en el artículo 132.2 de la Constitución (es decir, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental).

TERCERO: El artículo 7 de la Ley de Costas señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 de la Constitución, los bienes de dominio público marítimo-terrestre definidos en esta Ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El artículo 13 de la Ley de Costas establece que los deslindes aprobados declaran la posesión y titularidad dominical a favor del Estado de los terrenos incluidos en el dominio público marítimo-terrestre.

CUARTO: Los hechos anteriormente descritos constituyen una ocupación del dominio público marítimo-terrestre y no consta en esta Área Funcional de Fomento el título administrativo exigible de acuerdo con lo previsto en los artículos 31.2 y 64 de la mencionada Ley de Costas.

QUINTO: El artículo 55.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas señala que si los bienes y derechos cuya posesión se trata de recuperar tienen la condición de demaniales, la potestad de recuperación podrá ejercitarse en cualquier tiempo.

En la misma línea, el artículo 10.2 de la Ley de Costas determina que la Administración del Estado tendrá la facultad de recuperación posesoria, de oficio y en cualquier tiempo sobre los bienes que se presuman pertenecer al dominio público marítimo terrestre, según el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

SEXTO: El artículo 16 del Real Decreto 1471/1989, determina que la potestad de recuperación posesoria se ejercerá por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de oficio o a instancia de cualquier persona. Dicha potestad podrá ejercerse en todo caso respecto de bienes incluidos en el dominio público en virtud del deslinde.

SÉPTIMO: El artículo 17 de la citada disposición reglamentaria señala que, iniciado el expediente mediante providencia del Servicio Periférico de Costas, se notificará al ocupante para que en el plazo de 8 días alegue cuanto estime conveniente en su defensa. El apartado 2 del mismo artículo señala que la resolu-

ción y ejecución corresponderá al Servicio Periférico de Costas.

OCTAVO: El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, determina que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

NOVENO: Corresponden al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre, y, en concreto, al Delegado del Gobierno en Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y estructura de las Delegaciones del Gobierno, el ejercicio de las competencias que, en materia de Costas, corresponden a dicho Departamento Ministerial.

Vistos los preceptos legales invocados y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, esta DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

RESUELVE

1º.- Recuperar de oficio el dominio público marítimo terrestre indebidamente ocupado por los cuartillos abandonados descritos en el antecedente primero de la presente resolución.

2º.- Ordenar la demolición de la ocupación y la restitución del dominio público marítimo terrestre a su estado originario en el plazo de 10 días hábiles.

3º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ceuta.

4º.- En caso de que no se procediera por el posible interesado conforme a lo dispuesto en el punto segundo, se procederá por la Delegación del Gobierno en Ceuta a la ejecución subsidiaria a su costa y al desahucio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 22/1988, de Costas, y el artículo 201 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, así como en el 96 letra b), 98 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su recepción, ante el Sr. Director General Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/nº, 28071 MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Ceuta, 29 de abril de 2014.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.157.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3º convocatoria del ejercicio 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el BOCCE 5.246 de 26 de marzo de 2013

Atendido el informe emitido por la Subdirección de Procesa, con fecha 11 de abril de 2014, justificando la necesidad de ampliar en tres meses el plazo para resolver la convocatoria por el número elevado de solicitudes presentadas en dicha convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051 P0007.

De conformidad con el Art. 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo para resolver en (3) meses las solicitudes presentadas en la 3a convocatoria publicada en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el BOCCE 5.246 de 26 de marzo de 2013

SEGUNDO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de apertura de convocatorias de ayudas públicas para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho. "

Ceuta, a 24 de abril de 2014.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.158.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

Apellidos y nombre

2014030212

DRIS MOHAMED RACHIDA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE ALJAIMA 16 BJ
29196 MALAGA MALAGA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de

anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 28 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.159.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2013101042	CHOUH FADOUA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BAROSAN ISIDRO 27 3 A
20740 CESTONA GIPUZKOA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 28 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisto Torrado López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.160.- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 21/14

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DEL ACCESO PRINCIPAL, DEL MÓDULO DE AISLAMIENTO Y DEL VALLADO PERIMETRAL DEL CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA"

- Plazo de ejecución: TRES (3) MESES

2. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: abierto.

3. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 139.268,73 €(Importe del Contrato: 126.607,94 €y 10 % de IPSI: 12.660,79 €)
- Valor estimado del contrato: 126.607,94 €

4. Garantía provisional:
* No procede
5. Información:
a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
d. Teléfono: 956-52.82.53/54
e. Telefax: 956-52.82.84
6. Obtención de documentos:
a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
b. Fecha límite de obtención de documentos e información: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
7. Requisitos específicos del contratista:
a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
8. Criterios de adjudicación:
* Precio mas bajo: 100%
9. Presentación de ofertas:
a. Fecha límite de presentación: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
c. Lugar de presentación:
* Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.528.315).
* Domicilio: Plaza de África, s/nº.
* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
* QUINCE (15) DIAS
e. Admisión de variantes: no procede.
10. Apertura de ofertas:
a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
c. Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion
11. Otras informaciones:
a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
- En Ceuta a 30 de abril de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.161.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:009856/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-PETRA SIÑOROVA	Y-0237224-Q
2.-SAJID TANVIR ASHRAF	X-8630846-G

Nombre y Apellidos	Documentación
3.-TEODOR CIAPSA	X-3864063-V
4.-GHEORGHE STOICA	X-7101618-T
5.-ZEIAD MORAD AGHA	3543889
6.-SELAMI KURSUN	X-1980047-T
7.-ALI CIHAN DEMIRCI	X-5304108-D

Expediente:017523/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HICHAM EL OUARTI	X-3906740-Y
2.-YOUSSEF RANGOU	X-2802927-D
3.-IKRAM ABDELKADER AMAR	45.078.785-G
4.-ÁNGEL LUIZ ROBLEDO NEILA	25.445.059-K
5.-JOSEFA ASENSIO LALINDE	21.461.831-W
6.-SAID DAD	X-1605555-V
7.-ISMALIN ABDELKADER AMAR	45.078.786-M
8.-YOUSSEF EL JAOUHARI	Y-2433833-X
9.-MOHAMMED SAID LACHKAR	X-3437454-N

Expediente:017524/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FELIPE GONZÁLEZ ROMÁN	45.052.267-M
2.-SOUMAYA KEBDAMI HAODU	45.117.976-A
3.-YASSINE EL HADDAD	X-6877946-A
4.-ELENA TOLEDO MUÑOZ	31.833.174-R
5.-LEOPOLDO RUIZ PAREJO	78.966.715-X
6.-AMPARO ROBLEDO JIMÉNEZ	28.563.461-Z
7.-MARTAS ROJAS PEÑA	78.979.993-V
8.-ALEJANDRA PACHECO OLIVARES	31.864.174-C
9.-ZAKARIA ESSAFI	Y-2587279-T
10.-ZAKARIA HACOUZ	X-6238799-A
11.-SIHAM BOUISFI	X-9173652-X
12.-NABILA GHAYATI	X-3128536-F
13.-ABDERRAHMAN EL MEZOURI	X-5527774-T

Expediente:017525/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-MOHAMED EL HAITOUT	X-7824276-K
2.-KARIMA EL BOUCHRI	X-9998207-S
3.-HASSAN EL ARABI	X-3225483-D
4.-KARIMA MOHAMED EL BAHOU DI	45.113.814-G
5.-AYYUB SERRAJ ABDELKRIM	45.091.240-Q
6.-SOUMAYA SERRAJ ABDELKRIM	45.111.972-W
7.-MALIKA ABDELKRIM MOHAMED	45.094.995-E
8.-CAMAR ABDERRAHIM AMAR	45.076.037-Q
9.-ABDESLAM MAHFOUD	X-6292860-Z
10.-RAMÓN FERNANDO QUINTERO PLASENCIA	42.930.049-C
11.-CARMEN MARÍA MARTÍN SANTANA	78.393.120-N
12.-ABDERRAHIM CHERQUY	X-2887579-K
13.-LAILA EL HADDAD	X-7733624-N
14.-SHENGCHUN CHEN	X-8660681-P

Nombre y Apellidos	Documentación
15.-WENYAN YIN	Y-1245249-C
16.-HAMIDO LAHSEN MOHAMED	45.081.429-A
17.-HIND EL BAHRAOUI	X-6351875-B

Expediente:019650/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-KHAADOUJ EL BOUKADIDI	X-7557522-K
2.-ABDERZZAK HASSOUNI	X-5250330-M
3.-KHADDUS DEBDI BAHRI	X-6479772-M
4.-MUSTAPHA CHAIRI HAMOUCH	X-7081584-E
5.-AIMAN AL ACHHAB BEN AMAR	45.096.587-B
6.-NERMIN ACOUZ RAZOUK	45.114.179-R
7.-SAFAE EL HADDAR	Y-1910467-D
8.-MOHAMED BEN SBIH	X-6688883-T
9.-NAJIM LAZIZI	X-4173923-K
10.-WISAN MOHAMED ABDESELAM	45.102.374-H
11.-JOSÉ MARÍA PULIDO NÚÑEZ	45.113.701-Y
12.-M.MILAGROS NÚÑEZ MARQUEZ	31.834.442-G
13.-MOHAMED AMAACHOU	X-4960351-X
14.-ASMAA SERRAJ ABDELKRIM	45.109.968-E
15.-MUSTAPHA AARAB	X-6018203-T
16.-GIOVANNI TOMMASI	X-7574503-M
17.-MOHAMED LOULANTI	Y-1211914-N
18.-ABDESSAMAD SERRAJ	X-5887492-K
19.-SAID HAMMU ABDELAH	45.091.369-F
20.-MOHAMED HICHOU SAADI	Y-2749673-Z
21.-ZAHARA DOUIRY DOUIRY	45.112.805-F
22.-VICENTE JOSÉ NAVASQUILLO SARRIÓN	22.624.097-D
23.-BADIA ED DAHRI	Y-2164001-Z
24.-LIAN DONG ZHENG	X-4028208-B
25.-MADALINA ILINCA	X-6616113-W
26.-KRISZTINA BOTH	Y-2261816-X
27.-HANAN EL HICHOU	Y-2748946-T
28.-ZOHRA CHAARA CHAARA	75.249.203-B
29.-MOUAD HICHOU SAADI	Y-2749750-E
30.-MOHAMED AIMAN CHELLI	X-6658102-Q
31.-AICHA EL JANNUS	Y-0293963-Z
32.-ABDESLAM BENAJIBA	X-3497665-D
33.-CHABREY GUYR GULADYS BAKEYOLA	A-0290884
34.-MOHAMED ZACARIA ABDESELAM AHMED	45.110.076-S
35.-SALLAH HEYAVI	X-2627497-T
36.-ANSAM ABBOD HANASH AL GERAANI	Y-0973664-L
37.-HASSAN MESBAHI DAHBI	X-4139185-J
38.-KAOUTAR ANAYA FELLAH	46.154.851-S

Expediente:022181/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-STEFANO BERTANI	X-5203454-A
2.-TAREK ABDESELAM MOHAMED	45.082.529-E
3.-ALKETE BERTANI	X-5470386-C
4.-MOHAMED EL AOUDATI JAHJAH	51.711.470-H

Nombre y Apellidos	Documentación
5.-HIND AHDADOU	X-7851037-X
6.-ALI EL MOUDNI	X-1882381-S
7.-CHERKI HABIBI LASRI	Y-2869313-P
8.-RACHID CHARAF	Y-1678610-S
9.-NEFTALY MUÑOZ MUÑOZ	79.023.676-T
10.-YUSSEF ABSELAM ERAR	45.109.128-X
11.-SUAD EL MESSARI	X-1179625-R
12.-HICHAM AHMED SBAlH	45.105.769-D

Expediente:022189/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-UARDA HAMADI MOHAMED	45.098.725-A
2.-SHAKIR EL MAROUCHE MOHAMED	01.648.911-H
3.-NALLUHA MOHAMED ABDELNEBI	45.111.412-V
4.-ABDELHADEM MOHAMED ABDELNEBI	45.111.704-X
5.-RACHID HJlJIM	X-4538252-F
6.-PEDRO TOMÁS GARCÍA LUACES	32.673.846-T
7.-FADUA MOHAMED FORJANI	45.120.851-A
8.-MAZIN SADQA MOHAMED	45.379.707-V
9.-TARIK SADQA	Y-0530273-E
10.-ACHUCHA BUZZIAN MOHAMED MOKADEN	45.105.405-J
11.-REDUAN AHMED KHLIFI	45.093.365-W
12.-MOHAMED ALI AHMED KHLIFI	45.093.380-V
13.-LAMIA GHALEB	X-7988679-C
14.-AHMED EL KHLIFI	X-9801740-Z
15.-NAJAT OULAD BEN-ABDELLAH	Y-0686394-L
16.-NAJAT EL BANNOUDI	X-4782638-H
17.-SAAD AKHROUF	X-9831383-X
18.-MOHAMED EL ALLAOUl TARHOUCI	46.154.633-G
19.-YOUSSEF EL ALLAOUl KANDOUSSI	46.155.116-G
20.-ISMAIL EL ALLAOUl KANDOUSSI	46.155.119-F
21.-HASNAE KANDOUSSI	Y-2256715-S
22.-HIND EL ALLAOUl	46.155.117-M
23.-SAID BEN ABDERRAHIM	X-4804538-E
24.-MOHAMED YASSIN AKHROUF	X-9831383-X
25.-HICHAM KARDALI	X-5816046-J
26.-ABDERRAHIM AOUD	X-3231805-Y
27.-HALIMA SOODIA YILALI AMERNIS	45.087.640-G
28.-GHIZLAN FRIOUA	X-3503821-R
29.-MOHAMMED YASSIN AKHROUF	X-4870048-M
30.-CHRISTIAN CARBAJOSA MORALES	45.103.663-L
31.-MOHAMED YASSIN AKHROUF	X-4870048-M

Expediente:024422/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-NORA TBATOU ABDERREZAK	45.080.385-V
2.-OISSINA M OHAMED AHMED	45.108.132-A
3.-SAMIA MOHAMED AHMED	45.108.133-G
4.-MOHAMED AHMED MEHDI	X-3045428-K
5.-NAOUAL HAMOUHAJJI	Y-1650789-R

Expediente:024533/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-BILAL BENAZIZ	X-5043177-J
2.-MOHAMED MOHAMED MOHAMED ER REHOUNY	45.090.461-L
3.-ABDESELAM AHMED AHMED	45.093.590-C
4.-SOHORA MOHAMED MOHAMED	45.090.460-H
5.-AHMED MOHAMED ER REHOUNY	45.090.458-Q
6.-NABILA HICHOU EL KHOU	Y-3108947-M

Ceuta, 2 de mayo de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:017523/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
N.E.J.	Polig. Avenida de África nº37 5º-2	Ikram Abdelkader Amar	45.078.785-G
A.C.S.	C/ Menéndez Pelayo nº 14 4ºC	Karim Chahbouni	X-32588843-L
L.C.	C/ Menéndez Pelayo nº 14 4ºC	Karim Chahbouni	X-32588843-L
S.M.E.B.	Avda. De África nº 17 6º A	Ahadi Mohamed Abdelkader	45.097.624-Y
M.R.E.	C/ Argentina nº 32	Aicha El Jabaly	Y-9007418-C

Expediente n: 017524/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
I.H.	C/ General Aranda nº 12 1º C	Zakaria Hacouz	X-6238795-A
M.E.M.	C/ Lopez Utor nº 4 Bajo Izda	Nabila Ghayati	X-3128536-F
A.J.T.P.	Pasaje Recreo Bajo nº 2 2	Alejandra Pacheco Olivares	31.864.174-C
A.E.M.	C/Lopez Utor nº 4 Bajo Izda	Nabila Ghayati	X-3128536-F
N.E.H.A.K.S.	C/ Sevilla nº 5	Saida Kuri-Susi	45.106.819-K
D.E.M.	C/ López Utor nº 4 Bajo Izda	Nabila Ghayati	X-3128536-F

Expediente n: 017525/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
Y.E.A.	Grup.Alfau nº 12 2º Dcha	Hassan El Arabi	X-3225483-D
L.E.A.	Grup.Alfau nº 12 2º Dcha	Hassan El Arabi	X-3225483-D
Y.N.	Avda. Ejército Español nº 15 Portal 2 4º E	Bouchra El Failali	X-8837861-L
S.E.H.	Grup. Los Rosales nº 25 Bajo C	Karima El Bouachri	X-9998207-S
S.Z.	Polig . Avenida de África nº 19 9º D	Hind El Bahaoui	X-6351875-B
S.D.E.H.	Villa Aurora nº 41 Bajo	Bahija Loulanti	X-7256831-D

Expediente n:019650/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
S.E.J.A.	C/ Aymat González nº 4 Bajo	Kaoutar Anaya Hajjaj	46.154.851-S
U.B.M.	C/Agrupación Sur nº 28	Wisam Mohamed Abdeselam	45.102.374-H
M.H.	C/Agrupación Sur nº 28	Ansam Abbood Hanash Al Geraani	Y-0973664-L
S.C.	C/ El Greco nº 3 Bajo	Aicha El Jannus	Y-0293963-Z
F.H.S.	C/ García Benítez nº 86 1º	Hanan El Hichou	Y-2748946-T
M.P.D.	Avda. Lisboa nº 63 Bloq 3 Portal 2 2º C	Zahara Douiry Douiry	45.112.805-F
A.E.B.E.F.M.	C/Ramón de Campoamor nº 6 Bajo	Asmae Hachtat	X-5319895-H
I.M.D.	Plaza Tte Ruiz nº 3 4º B	Hicham Mohamed Abdeselam	45.092.108-X
A.H.	Villa Aurora nº 24	Khaadouj El Boukadidi	X-7557522-K
M.H.S.	García Benítez nº 86 1º	Hanan El Hichou	Y-2748945-T
A.H.A.	C/Agrupación Sur nº 28	Ansam Abbood Hanash Al Geraani	Y-0973664-L
A.B.M.	C/ Ramón de Campoamor nº 6 Bajo	Asmaa Mohamed Hadda	45.103.262-D
M.M.B.	Bda. Sarchal nº 87	Alkete Bertani	X-5203454-A
A.B.	Bda. Sarchal nº 87	Alkete Bertani	X-5203454-A
Y.E.A.	C/ Molino nº 20 Bajo Izda	Hind Ahdadou	X-7851037-X
A.E.A.A.	C/ Molino nº 20 Bajo Izda	Hind Ahdadou	X-7851037-X
H.E.A.	C/ Molino nº 20 Bajo Izda	Hind Ahdadou	X-7851037-X
F.B.M.	C/ Ramón de Campoamor nº 6 Bajo	Asmaa Mohamed Haddad	45.103.262-D
A.A.A.	C/ Castillo Artiel nº 12	Nadia Abdeselam Amar	45.094.071-H

Expediente n:022189/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.L.E.M.M.	C/ Chile nº 4	Shakir El Marouche Mohamed	01.648.911-H
S.S.M.	C/ Molino nº 34 2º	Fadua Mohamed Forjani	45.120.851-A
S.A.O.B.A.	C/ Agrupación Sur nº 29 -B	Najat Oulad Ben Abdellah	Y-0686394-L
M.A.G.	C/ Agrupación Sur nº 29 -B	Lamia Ghaleb	X-7988679-C
A.R.	C/Agrupación Fuerte nº 76 C	Najat El Bannoudi	X-4782638-H
M.H.A.O.B.A	C/ Agrupación Sur nº 29 -B	Najat Oulad Ben Abdellah	Y-0686394-L
M.A.A.	C/ Agrupación Sur nº 29 -B	Mohamed Ali Ahmed Khlifi	45.093.380-V
A.E.K.N.	C/Huelva nº 11 Bajo	Naziha Narite Sarghini	39.966.181-R
M.M.H.	C/ Francisco de Lería y Ortiz Saracho nº 4 4º A	Naoual Hamouhajji	Y-1650789-R
R.B.M.	C/ Agrupación Fuerte nº 207	Oissina Mohamed Ahmed	45.108.132-A
A.M.A.	C/ Agrupación Fuerte nº 207	Oissina Mohamed Ahmed	45.108.132-A
D.A.M.	C/ Agrupación Fuerte nº 207	Oissina Mohamed Ahmed	45.108.132-A
E.M.H.	C/ Francisco de Lería y Ortiz Saracho nº 4 4º A	Naoual Hamouhajji	Y-1650789-R
A.B.M	C/ Ramón de Campoamor	Asmaa Mohamed Haddad	45.103.262-D
A.E.M.H.	C/ Sevilla nº 48	Uarda Hamadi Mohamed	45.098.725-A

Expediente n: 022189/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.M.R.	Avda. Lisboa nº 63 Bloq 3 S01-C	Ahmed Mohamed Er Rehouny	45.090.458-Q
F.S.M.H.E.K.	Avda. Lisboa nº 63 Bloq 3 S01-C	Nabila Hichou El Khou	Y-3108947-M
M.M.H.E.K.	Avda. Lisboa nº 63 Bloq 3 S01-C	Nabila Hichou El Khou	Y-3108947-M
J.M.H.E.K.	Avda. Lisboa nº 63 Bloq 3 S01-C	Nabila Hichou El Khou	Y-3108947-M
M.M.R.	Avda. Lisboa nº 63 Bloq 3 S01-C	Ahmed Mohamed Er Rehouny	45.090.458-Q
A.R.B.	C/ Murillo nº 21	Bilal Benaziz	X-5043177-J

Expediente n:60032/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
W.B.Y.	Grup. Alfau nº 7 Bajo Izda.	Mohamed Ben Yessef	X-7020511-Z

Ceuta 2 de mayo de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA , GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.162.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 19/14

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "OBRAS DE MEJORA DE LA MEDIANA SITA EN AVENIDA JUAN PABLO II DE CEUTA."

Plazo de ejecución: UN (1) MES Y MEDIO.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

a. Presupuesto base de licitación: 137.254,26€ (importe del contrato 124.776,60 €+ 10% de IPSI 12.477,66 €)

b. Valor estimado del contrato: 124.776,60 € (IPSI excluido).

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio más bajo: 100%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el ho-

rario en la propia Oficina de Registro (tfonos: 956.51 80 40 – 956.52 81 26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 2 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.163.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010017

Apellidos y nombre: HARIRAM VASWANI PREM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: DUARTE 4

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 23 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.164.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014020090

Apellidos y nombre: ZITOUNI HINDE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AV MOLINS COMTE 82 3 1

43590 TORTOSA TARRAGONA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 11 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.165.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010045

Apellidos y nombre: ÁLVAREZ SÁNCHEZ, ÓSCAR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA MADRID BL 1 PT 2 1 A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 11 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.166.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

Apellidos y nombre

2014010034

ARTEA BAUTISTA PATRICIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA. MADRID BL2 PT 8 6C
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción:Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 11 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.167.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013121132

Apellidos y nombre: PÉREZ CARRETERO HÉCTOR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GRUPO ALFAU 4 4 D
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 11 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.-Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.168.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101080
Apellidos y nombre: BOTELLA RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Salud Tejero 15 Bj drcha
51001 Ceuta Ceuta
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 11 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.169.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014030228
Apellidos y nombre: GONZÁLEZ DEL HOYO JOSÉ FERNANDO
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AVDA AFRICA 4 5D
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 23 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.170.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014030184
Apellidos y nombre: TRANSPORTES CHICON GOMEZ S.L.
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: VIRGEN DE ÁFRICA 31 5
51002 Ceuta Ceuta
Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 23 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.171.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014020112
Apellidos y nombre: TRANSPORTES CHICON GOMEZ, S.L.
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: VIRGEN DE AFRICA 31 5
51002 Ceuta Ceuta
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 23 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.172.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010054
Apellidos y nombre: GARCÍA PASTOR JOSÉ ANTONIO
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PASEO DE COLON 23
51001 Ceuta Ceuta
Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 24 de marzo de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.173.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014020104
Apellidos y nombre: LAMARTI MESSAOUDI REGHIF YOUSSEF
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GENARO LUCAS 12 A
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 23 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.174.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014030194
Apellidos y nombre: RODRÍGUEZ CONTRERAS FERNANDO
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GALEA 8 1 INTERIOR
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 23 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.175.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014030202
Apellidos y nombre: GALINDO GODINO, FRANCISCO JAVIER
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: SARGENTO CORIAT 12 C 1 DCH
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 23 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.176.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014020116

Apellidos y nombre: MOHAMED LAARBI NAIMA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PRINCIPE FELIPE 36

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 23 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.177.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010029

Apellidos y nombre: SERROUKH TAIB MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE MARTINEZ IZQUIERDO 6, PLANTA 2

19300 MOLINA DE ARAGON GUADALAJARA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 23 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.178.- D.^a MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 63/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ABDELAZIZ BENMENDIL contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta : " DILIGENCIA DE ORDENACIÓN-SECRETARIO/A JUDICIAL SRA. D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ.- CEUTA, a veintiocho de Abril de dos mil catorce.Por presentado el anterior escrito por el letrado de FOGASA únase a los autos de su razón, y con entrega de la copia dese traslado a las partes. Se suspende los actos programados en las presentes actuaciones, y se señalan nuevamente para el día 20 DE MAYO DE 2014 A LAS 11,00 HORAS. Sirviendo el presente proveído de cedula de citación a las partes. A Lugar a las pruebas solicitadas para lo cual requiérase al letrado demandante para que con antelación a cinco días antes de los actos señalados presente ante este Juzgado la documentación en original o fotocopia compulsada que en el cuerpo de dicho escrito solicitada para la parte demandante. Cítese para los actos programados a los legales representantes de las empresas Dragados y Corsan Corvian S.L. Y encontrándose la empresa demandada ASILAR MS CONTRATAS SL, en ignorado domicilio o residencia actual, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo: Que sea notificada y citada para los actos señalados en la presente demanda LA EMPRESA DEMANDA EN IGNORADO PARADERO ASILAR MS CONTRATAS SL. Que se requiera a la misma para que aporte con antelación a 5 días a la fecha del juicio, como prueba solicitada por el FOGASA, en original o fotocopia compulsada: Nóminas y contrato laboral con el sello de la Empresa. Justificantes de cotización a la Seguridad Social. Informe sobre si se ha producido una finalización normal del contrato o, por el contrario, se ha producido un despido verbal y causa en que se fundamenta. Se notificara y citara a dicha empresa por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art 59 LJS).Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo

53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA EMPRESA ASILAR MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.179.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 61/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a ERRADI ESSAKAL contra la empresa FOGASA, ASILAH MS CONTRATAS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:" DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.- SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/^a MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ. En CEUTA, a veintiocho de Abril de dos mil catorce.-Por presentado el anterior escrito por el letrado de FOGASA, de solicitud de prueba, ha lugar a lo solicitado, para lo cual reclámese al demandante los documentos que en el cuerpo de dicho escrito, del cual se le da traslado, presente ante este Juzgado, con antelación de 5 días a la fecha del juicio, dicha documentación en original o fotocopia compulsada. Cítese para el día de los actos programados a los testigos propuestos, sirviendo el presente proveído de cedula de citación en forma a las partes. Se suspende los actos señalados en la presente litis para el día 18 de marzo de 2014 a las 11,10 horas y se SEÑALAN NUEVAMENTE PARA

EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014 A LAS 10,50 HORAS. Encontrándose en ignorado domicilio o residencia actual de ASILAH MS CONTRATAS SL, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo: Citar -Notificar a ASILAH MS CONTRATAS SL por medio de edictos, la presente DILIGENCIA ORDENACIÓN y como prueba solicitada por FOGASA, se le requiere para que presente ante este Juzgado con antelación de 5 días a la fecha del juicio, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada: Nóminas y Contrato Laboral con el sello de la empresa. Justificantes de cotización a la Seguridad Social. Informe sobre si se ha producido una finalización normal del contrato o, por el contrario, se ha producido un despido verbal y causa en que se fundamenta. Que se fijarán en el -tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art 59 LJS).Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas ,sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.180.- D.ª MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da OMARI MBAREK contra IMPRESOS GUNITADOS CELULARES S.L., en reclamación DE CANTIDAD registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000232 /2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/7/2014 a las 11:30 horas, en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veinticinco de Abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.181.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da HAMID BAJJA contra ASILAH MS CONTRATAS S.L, EN LOS QUE HA SIDO PARTE FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000071 /2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el ar-

título 59 de la LJS, citar a ASILAH SM CONTRATAS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/4/2014 a las 11:10 horas, en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 1, para la PRUEBA TESTIFICAL, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con la advertencia de que dicho acto no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Asilah MS Contratas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.182.- D.^a MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. YASSIN HAMHAM contra ASILAR SM CONTRATAS SL Y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 73/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ASILAR SM CONTRATAS, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/5/2014 a las 11:10 horas, en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 1, para la celebración de la prueba testifical señalada en la presente demanda, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Asilah SM Contratas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.183.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/174-1/05 2º REQ.	AHMED MOHAMED, MOHAMED
51/082-1/13 2º REQ.	MOHAMED AHMED, MOHAMED
51/253-1/97 2º REQ.	DUQUE MORA, JULIO
51/265-1/91 2º REQ.	MOHAMED MOHAMED, ZINEB

Transcurrido el primer trimestre del año en curso sin que usted haya presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se le indica que deberá aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, contados a partir de la recepción de esta notificación, advirtiéndole que si transcurrido dicho no hubiera presentado la declaración se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tiene reconocida (artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.184.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En Mesa Negociadora celebrada en fecha 8 de abril de 2014, se informaron a las Centrales Sindicales de las Bases para la provisión de dos puestos de Administrativo para el Negociado de Estadística.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

SEGUNDO.-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se regula el Reglamento de Ingreso de Personal establece en su art. 36 que “1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones”. El art. 38.1 dispone que “Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables”. El art. 39 en rela-

ción a las Convocatorias de los Concursos dispone que “Dichas convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración”.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto art. 47 R.D. 364/1995).

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria para la adscripción de dos puestos de trabajo de Administrativo para el Negociado de Estadística, que se regirá por las Bases que se adjuntan (Anexo I), por el procedimiento de concurso de méritos.

2º.- Publíquese la Convocatoria en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 29 de abril de 2014.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE DOS PUESTOS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Estas bases regulan el procedimiento para la adscripción y provisión de dos puestos de trabajo de Administrativo de Administración General para el negociado de estadística de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:

1.-Ser funcionario de carrera cumpliendo las condiciones exigidas en el Anexo I.

2.-Encontrarse en la situación de servicio activo.

3.-Haber permanecido en el puesto desde el que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad, de acuerdo con el modelo de Anexo de solicitud adjunto. Además, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

* Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres designados a propuesta de la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

La Comisión de Valoración actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

La relación definitiva de aspirantes junto a la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los

méritos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A) Antigüedad: Se valorará a razón de 2 puntos por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta, hasta un máximo de 40 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

B) Formación.

* FORMACIÓN ACADÉMICA: Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el grupo de pertenencia del puesto al que se opta, se valorará hasta un máximo de 20 puntos con arreglo a lo que sigue:

- Por estar en posesión del Título de Diplomado o equivalente 12 puntos.

- Por estar en posesión de un Título de grado o equivalente 20 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

* FORMACIÓN PROFESIONAL:

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 15 puntos.

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales no encuadrables en el apartado anterior, 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

La valoración final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos según el baremo de la fase séptima.

C) Otros méritos: Por haber desempeñado un puesto de nivel superior al que se opta, 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: antigüedad, formación académica y formación profesional, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Duodécima. Norma final.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

ANEXO I

- Denominación del Puesto: Administrativo
- Adscripción del Puesto: Negociado de Estadística.
- Número de puestos convocados: 2.
- Condiciones de los aspirantes: Ser funcionario de carrera en la plaza de Administrativo de Administración General del Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Retribuciones Complementarias: - CD: 18
-CE: 696,42 €
- Funciones específicas: Las propias de su puesto de trabajo en el Negociado de Estadística.
- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulator y Legislación vigente.

Imp. CC0001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/>		
	Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicito de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1. CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón_publica@ceuta.es

1.185.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En Mesa Negociadora celebrada en fecha 08 de abril de 2014, se informaron a las Centrales Sindicales de las Bases para la provisión de un puesto de Auxiliar Administrativo para el Negociado de Estadística.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

SEGUNDO.- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se regula el Reglamento de Ingreso de Personal establece en su art. 36 que “1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones”. El art. 38.1 dispone que “Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables”. El art. 39 en relación a las Convocatorias de los Concursos dispone que “Dichas convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán

los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración”.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto art. 47 R.D. 364/1995).

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria para la adscripción de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para el Negociado de Estadística, que se regirá por las Bases que se adjuntan (Anexo I), por el procedimiento de concurso de méritos.

2º.- Publíquese la Convocatoria en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 29 de abril de 2014.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.-

BASES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Estas bases regulan el procedimiento para la adscripción y provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General para el negociado de estadística, mediante el sistema de concurso de méritos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:

1.-Ser funcionario de carrera cumpliendo las condiciones exigidas en el Anexo I.

2.-Encontrarse en la situación de servicio activo.

3.-Haber permanecido en el puesto desde el que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que

reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad, de acuerdo con el modelo de Anexo de solicitud adjunto. Además, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

* Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres designados a propuesta de la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

La Comisión de Valoración actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

La relación definitiva de aspirantes junto a la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A) Antigüedad: Se valorará a razón de 2 puntos por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta, hasta un máximo de 40 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

B) Formación.

* FORMACIÓN ACADÉMICA: Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el grupo de pertenencia del puesto al que se opta, se valorará hasta un máximo de 20 puntos con arreglo a lo que sigue:

- Por estar en posesión del Título de Bachiller superior o equivalente 6 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Diplomado o equivalente 12 puntos.

- Por estar en posesión de un Título de grado o equivalente 20 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

* FORMACIÓN PROFESIONAL:

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 15 puntos.

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales no encuadrables en el apartado anterior, 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

La valoración final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos según el baremo de la fase séptima.

C) Otros méritos: Por haber desempeñado un puesto de nivel superior al que se opta, 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: antigüedad, formación académica y formación profesional, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Duodécima. Norma final.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

ANEXO I

- Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo
- Adscripción del Puesto: Negociado de Estadística.
- Número de puestos convocados: 1
- Condiciones de los aspirantes: Ser funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General del Grupo C2 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Retribuciones Complementarias: - CD: 16
-CE: 676,24 €
- Funciones específicas: Las propias de su puesto de trabajo en el Negociado de Estadística.
- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulador y Legislación vigente.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso	
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADÉMICA
9. Exigida por la convocatoria

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).
Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1. CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón. publica@ceuta.es

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
MOHAMED MOHAMED, RAMIA	45102048Z

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial en Ceuta**

1.186.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 30 de abril de 2014.- EL DIRECTOR
PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación